

Acuerdo No. 29
(JUNIO 23 DE 2025)

"Por medio se adopta el reglamento para el desarrollo de las opciones de grado y se definen nuevas disposiciones"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria, reconociendo a las instituciones de educación superior la facultad de establecer sus propias directrices y regirse por sus estatutos, de conformidad con la ley.

Que mediante el Acuerdo No. 006 del 25 de febrero de 2025, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Putumayo, adoptó una reforma al Estatuto Estudiantil, introduciendo nuevas disposiciones en materia de formación académica, evaluación y requisitos de grado.

Que el artículo 55 del mencionado Acuerdo No. 006 clasifica las opciones de grado en las siguientes modalidades: pasantía, tesis, diplomados de profundización, publicación de artículo y especialización.

Que el párrafo 1° del artículo 55 del mismo Acuerdo establece que es competencia del Consejo Académico reglamentar lo relacionado con el desarrollo, requisitos y procedimientos de las opciones de grado.

Que el artículo 27, literal a), del Estatuto General de la Institución atribuye al Consejo Académico la competencia para decidir sobre el desarrollo académico institucional, en lo que respecta a la docencia, investigación, proyección social, bienestar universitario, política curricular, y los sistemas de selección y evaluación de profesores y estudiantes.

Que las opciones de grado establecidas en el presente Acuerdo responden al perfil profesional integral definido para los programas académicos de la Institución, y se articulan con los espacios académicos de praxis investigativa, así como con las líneas y sublíneas de investigación debidamente aprobadas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Reglamentar las opciones de grado de la institución y establecer nuevas disposiciones.

ARTÍCULO 2. El desarrollo de cada una de las opciones de grado en la institución se sujetará a las siguientes determinaciones:

CAPÍTULO I. DE LAS OPCIONES DE GRADO

ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO. La opción de grado es concebida como un espacio formativo, que le permite al estudiante culminar sus estudios de técnico profesional, tecnológico, profesional universitario y/o de posgrados en la que aplica los conocimientos adquiridos propios de su disciplina y fortalecer sus competencias.

Objetivos de las opciones de grado:

- Desarrollar el espíritu investigativo y de responsabilidad social que tiene el estudiante como componente de su proceso formativo alineado a su perfil de egreso.
- Contribuir al desarrollo de las líneas, sublíneas de la institución.
- Aplicar los conocimientos aprendidos durante el proceso de formación con el fin de proponer alternativas de solución a problemas del entorno.
- Generar conocimientos y/o nuevos desarrollos tecnológicos y/o de innovación para la solución de problemas de acuerdo al campo de estudio.
- Profundizar sus conocimientos en el área disciplinar acorde a su perfil de egreso.

ARTÍCULO 4. APLICACIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO. Los estudiantes de la UNIPUTUMAYO podrán seleccionar e inscribir una de las siguientes opciones de grado:

APLICACIÓN DE LAS OPCIONES DE GRADO				
Opción de grado	Técnico	Tecnológico	Profesional	Posgrados
Pasantía Tecnológica	Aplica	Aplica	No aplica	No aplica
Pasantía Investigativa	No aplica	No aplica	Aplica	No aplica
Pasantía Internacional	No aplica	No aplica	Aplica	No aplica
Tesis	No aplica	Aplica	Aplica	Aplica
Diplomado	Aplica	Aplica	No aplica	No aplica
Publicación de artículo	No aplica	Aplica	Aplica	No aplica
Especialización Universitaria	No aplica	No aplica	Aplica	No aplica

ARTÍCULO 5. INSCRIPCIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO. Es el proceso por medio del cual el estudiante radica su propuesta y documentación de manera digital ante el Centro de Investigación y Extensión Científica y Tecnológica (CIECYT), según la opción de grado.

PARÁGRAFO 1. Para el proceso de inscripción de la opción de grado, el estudiante deberá solicitar al CIECYT, el medio digital que la institución disponga para el alojamiento de los siguientes documentos:

- a) Certificado de estudiante activo expedido por registro y control (según el caso)
- b) Recibo de pago de la opción de grado validado por tesorería de la institución
- c) Récord académico expedido por registro y control
- d) Formato de inscripción de la opción de grado
- e) Documento de propuesta de opción de grado cuando sea necesario
- f) Documentos adicionales según la opción de grado

PARÁGRAFO 2. Para la opción de grado diplomado, adicional a lo anterior, el estudiante deberá entregar al CIECYT el soporte de pago del diplomado.

PARÁGRAFO 3. Para la opción de grado pasantía investigativa o internacional el estudiante también entregará al CIECYT, la siguiente documentación:

- a) Oficio de presentación del pasante firmado por el decano de facultad.
- b) Formato de autorización para el desarrollo de la pasantía firmada por el decano.
- c) Formato presentación propuesta de la pasantía debidamente viabilizada por el decano de la facultad o quien hiciera sus veces, el jurado evaluador y el asesor de la empresa-organización y/o institución.
- d) Acta de Inicio firmada por el estudiante en calidad de pasante, el evaluador y el representante legal de la Empresa, organización y/o Institución
- e) Documentos requeridos para inscribirse a una opción de grado reglamentados artículo 5 de la presente normativa.

PARÁGRAFO 4. Para la opción de grado pasantía tecnológica, el estudiante además de lo requerido en el artículo 5 de la presente normativa, debe adicionar el acta de inicio, el oficio de presentación del pasante y el formato de autorización de la pasantía con las firmas correspondientes.

PARÁGRAFO 5. Los documentos que el estudiante suba al medio digital serán revisados y validados por el CIECYT, en el caso de que la propuesta presente más del 15% de similitud y/o Inteligencia Artificial (IAG) al someterse al procedimiento antiplagio determinado por el CIECYT, se notificará al correo que proporcione el asesor y estudiante para que se inscriba nuevamente conforme al calendario académico.

PARÁGRAFO 6. Una vez los documentos sean revisados y validados por el CIECYT, no se podrán adicionar nuevos estudiantes a la propuesta.

PARÁGRAFO 7. Una vez terminado el plan de estudios, el estudiante pasa a tener calidad de continuidad y dispone de doce (12) meses para la sustentación o socialización de su opción de grado.

PARÁGRAFO 8. El estudiante de continuidad deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 16, literal b del estatuto estudiantil.

PARÁGRAFO 9. El estudiante que transcurrido treinta (30) meses desde la terminación del plan de estudios, no haya sustentado o socializado y obtenido su título, perderá definitivamente el derecho a obtenerlo.

PARÁGRAFO 10. El estudiante que por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado presente la solicitud de aplazamiento de que trata el artículo 16, parágrafo 3 del estatuto estudiantil se le otorgará 1 (un) periodo académico adicional consecutivo.

PARÁGRAFO 11. El estudiante que inicia su trabajo de grado, debe atender las asesorías y asistir a los encuentros programados por el profesional asignado en calidad de asesor y/o evaluador, y registrar su asistencia en la planilla de asesores y jurados establecida para tal fin.

PARÁGRAFO 12. En caso de inasistencia no justificada a tres o más sesiones de asesoría indicada en el parágrafo anterior, se considera que no existe el interés por parte del estudiante en la continuidad del trabajo de grado y se archivará la propuesta y deberá radicarla nuevamente según el cronograma establecido para tal fin.

ARTÍCULO 6. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA. Los elementos que debe contener la propuesta se describen en cada una de las opciones de grado y están ajustados de acuerdo al producto final que se debe entregar

PARÁGRAFO 1. Para la elaboración de la propuesta y el producto final el estudiante utilizará la norma APA última actualización para citación y referencias bibliográficas.

PARÁGRAFO 2. Para el desarrollo de actividades académicas en los que se realice manejo y acceso a recursos biológicos o tradicionales y autóctonos de comunidades específicas, se requerirá la consulta y consentimiento informado según normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El documento final deberá incluir una página en la que se escriba “La información contenida en el presente informe, es responsabilidad de los autores”.

ARTÍCULO 7. NÚMERO DE AUTORES. El trabajo de grado se podrá realizar en forma individual o colectiva.

PARÁGRAFO 1. Para las opciones de grado tesis se podrá vincular hasta un máximo dos (2) estudiantes.

PARÁGRAFO 2. Para la opción de grado Publicación de Artículo, el número de integrantes dependerá de la categoría de la revista.

PARÁGRAFO 3. La opción de grado pasantía se realizará en forma individual.

PARÁGRAFO 4. Para las opciones de grado diplomado de profundización y especialización universitaria no aplica este artículo.

ARTÍCULO 8. DEL ASESOR DE LA OPCIÓN DE GRADO. Profesor o profesional con conocimiento en el área disciplinar relacionada con la opción de grado, quien acompaña a los estudiantes en el proceso investigativo, formativo o práctico. En caso de ser necesario, podrán ser asesores externos a la institución, una vez sea verificada su idoneidad académica por el CIECYT.

PARÁGRAFO 1. En caso de los asesores externos, éstos no tendrán ningún vínculo laboral con la institución.

PARÁGRAFO 2. Serán las decanaturas quienes remitan al CIECYT, la relación de profesores que se encuentren habilitados para ser asesores de la opción de grado tesis.

PARÁGRAFO 3. En caso de que el estudiante requiera de un asesor para la opción de grado tesis, éste será proporcionado por el CIECYT.

PARÁGRAFO 4. Para la opción de grado pasantía, será el decano de facultad quien designe el profesor evaluador, quien tendrá también la función de realizar el acompañamiento y asesoría durante el desarrollo de la pasantía.

PARÁGRAFO 5. Para las opciones de grado diplomado, publicación de artículo y especialización universitaria no aplica este artículo.

PARÁGRAFO 6. En caso de inasistencia no justificada a tres o más sesiones de asesoría por parte del asesor para dudas o aclaraciones, se considera que no existe el interés por parte del profesor en la continuidad del trabajo de grado, el estudiante podrá solicitar por escrito al CIECYT para que le asigne un nuevo profesional.

ARTÍCULO 9. JURADO DEL TRABAJO DE GRADO. Profesor o profesional del área del conocimiento quien será el encargado de evaluar la propuesta, el documento final y la sustentación. En caso de ser necesario, podrán ser jurados externos a la institución, una vez sea verificada su idoneidad académica por el CIECYT.

PARÁGRAFO 1. Serán las decanaturas quienes remitan al CIECYT, la relación de profesionales que se encuentren habilitados para ser evaluadores de las diferentes opciones de grado.

PARÁGRAFO 2. Para la opción de grado tesis, será el CIECYT, quien designe los jurados.

PARÁGRAFO 3. Para la opción de grado pasantía, será el decano de facultad quien designe los jurados.

PARÁGRAFO 4. Para la opción de grado publicación de artículo, el proceso se desarrollará mediante la aceptación de la publicación en una revista indexada en el sistema Publindex.

PARÁGRAFO 5. Para la opción diplomado no aplica este artículo.

PARÁGRAFO 6. Para la designación del jurado el CIECYT o el decano de la facultad tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para realizar la asignación, una vez el CIECYT de aval a los documentos radicados por el estudiante.

PARÁGRAFO 7. Se encuentran impedidos para ser jurado: el compañero o cónyuge permanente o alguno de los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad segundo de afinidad o primero civil o que por causa justificada se demuestre impedimento. Esto aplica para estudiante y asesor.

PARÁGRAFO 8. El jurado que se encuentre impedido deberá informar ante el CIECYT, durante los dos (2) días hábiles después de la notificación, para proceder a designar otro jurado evaluador.

ARTÍCULO 10. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA. El jurado designado, tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para llevar a cabo el proceso de revisión de la propuesta. En caso de no cumplirse con este plazo, se designará un nuevo jurado evaluador y se reportará el no cumplimiento a las decanaturas para su consideración en la evaluación docente.

PARÁGRAFO 1. Son criterios para la evaluación de la propuesta: Estructura, contenido, redacción, utilización de la norma APA última actualización, originalidad, pertinencia, coherencia, impacto, beneficios, aportes.

PARÁGRAFO 2. Sí el jurado evaluador considera que es necesario ajustar la propuesta será enviada (según opción de grado) al asesor y al estudiante con copia al CIECYT o decano de la facultad para que realicen las modificaciones. Para ello, el asesor y el estudiante tendrán un plazo de diez (10) días hábiles para llevar a cabo las correcciones.

PARÁGRAFO 3. En caso de que la propuesta no sea viabilizada por los jurados, debe comenzar el proceso de inscripción con una nueva propuesta. No obstante, podrán continuar en la misma opción de grado u optar por otra previa verificación de requisitos. En esta situación, el estudiante no deberá cancelar de nuevo el valor correspondiente de los derechos pecuniarios por concepto de inscripción de la opción de grado.

PARÁGRAFO 4. Sí la propuesta es viabilizada, el evaluador le notificará al asesor y estudiantes con copia a CIECYT o decano de la facultad según corresponda la opción de grado.

PARÁGRAFO 5. En caso de que el profesor evaluador no dé respuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a uno o más de los correos enviados por el CIECYT, para las correcciones del trabajo de grado, se considera que no existe el interés por parte del profesor evaluador en la continuidad del proceso, el estudiante podrá solicitar por escrito al CIECYT, para que le asigne un nuevo profesional.

ARTÍCULO 11. DESARROLLO DE LA OPCIÓN DE GRADO. Una vez inscrita y viabilizada la propuesta de opción de grado, el estudiante deberá dar inicio al cumplimiento de las actividades del cronograma de trabajo y hacer entrega del documento final con excepción de diplomado de profundización, especialización universitaria y publicación de artículo.

ARTÍCULO 12. Si los estudiantes consideran realizar novedades sustanciales a la propuesta viabilizada esta deberá tener el visto bueno del asesor de la opción de grado, quien informará al CIECYT mediante el diligenciamiento del formato de solicitud de novedades.

PARÁGRAFO 1. En caso de retiro de uno de los estudiantes, éste debe dejar constancia escrita ante el asesor, con copia al CIECYT, sin que esta situación afecte la continuidad del proceso de la opción de grado.

ARTÍCULO 13. EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL. El jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para realizar el proceso de revisión y observación, el CIECYT estará encargado de velar por el cumplimiento de los términos establecidos, de no ser así se designará un nuevo jurado evaluador.

PARÁGRAFO 1. Si el jurado evaluador considera que es necesario ajustar el documento final, éste será enviado por el jurado al asesor y al estudiante con copia al CIECYT para que, realicen las modificaciones, y se presente de nuevo en un plazo de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO 14. SUSTENTACIÓN. La sustentación del documento final es un acto que se realiza ante la comunidad académica (previa invitación de CIECYT), mediante la cual el estudiante presenta los resultados obtenidos en la opción de grado.

PARÁGRAFO 1. Para programar la sustentación el estudiante debe estar al día con la entrega de los documentos y el evaluador deberá notificar al CIECYT, que el documento final cumple con los requisitos establecidos en el presente acuerdo

PARÁGRAFO 2. Las opciones de grado diplomado y especialización no requieren sustentación.

PARÁGRAFO 3. La opción de grado publicación de artículo requiere socialización en auditorio que determine el CIECYT.

PARÁGRAFO 4. La sustentación se realizará de manera presencial y será obligatoria la participación del estudiante, asesor y jurado; adicional a lo anterior, en el caso de la pasantía también debe hacer presencia del representante legal o un delegado de la empresa.

PARÁGRAFO 5. Los estudiantes dispondrán de máximo veinte (20) minutos para realizar su presentación y los jurados de diez (10) minutos para las preguntas.

PARÁGRAFO 6. La sustentación o socialización sólo podrá realizarse virtualmente cuando exista motivación debidamente justificada o por fuerza mayor o caso fortuito y que sea demostrado ante el CIECYT.

PARÁGRAFO 7. La evaluación de la sustentación se hará en el formato establecido por el CIECYT. La nota final de todas las opciones de grado, reglamentadas en el presente acuerdo, deberá ajustarse al parágrafo 2 del artículo 55 del estatuto estudiantil, donde la opción de grado pasantía investigativa, internacional y tesis tendrán una de las siguientes calificaciones:

- a. Reprobado. Menor a 3.0
- b. Aprobado. Entre 3.0 y 4.4
- c. Meritorio. Entre 4.5 y 4.9
- d. Laureado. 5.0

PARÁGRAFO 8. Las demás opciones de grado serán calificadas sólo como reprobado y/o aprobado.

PARÁGRAFO 9. Al finalizar la sustentación, se hará entrega al estudiante del formato de evaluación.

ARTÍCULO 15. ALMACENAMIENTO, PUBLICACIÓN Y DERECHOS DE AUTOR. Es el proceso donde se graban, archivan y publican los documentos finales. Si durante cualquier etapa del proceso de presentación de la propuesta, desarrollo y sustentación se considera la existencia de plagio y/o la violación a los derechos de autor, las pruebas correspondientes se enviarán por parte del jurado al decano de la facultad o CIECYT para que estudie el caso e inicie la investigación disciplinaria ante la instancia correspondiente, siempre respetando el debido proceso y lo que la normatividad interna defina par esos casos.

PARÁGRAFO 1. La publicación del documento final es decisión compartida con los autores del trabajo, éstos podrán manifestar si desean que el documento se excluya de ser publicado en el repositorio institucional.

Capítulo II. PASANTÍA

ARTÍCULO 16. DEFINICIÓN. Conjunto de actividades de carácter práctico y/o investigativo que son realizadas por el estudiante en empresas e instituciones, que permitirán la aplicación de conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y valores en el campo laboral con el fin de lograr la validación de

competencias de acuerdo a su perfil de egreso. Esta opción de grado se clasifica en pasantía investigativa profesional, pasantía tecnológica y pasantía internacional.

PARÁGRAFO 1. La pasantía podrá ser remunerada o ad-honorem y tendrá una duración de cuatrocientos ochenta (480) horas efectivas para el ciclo técnico profesional, seiscientos cuarenta (640) ciclo tecnológico y ochocientos ochenta (880) horas para el ciclo profesional, contadas a partir de la firma del acta de inicio; en la pasantía internacional el estudiante deberá cumplir un mínimo de 3 meses desarrollando actividades en el país anfitrión.

PARÁGRAFO 2. Periódicamente el CIECYT, actualizará la base de datos de los convenios y convocatorias vigentes para pasantías.

ARTÍCULO 17. OBJETIVOS. Son objetivos de la Pasantía:

- a. Desarrollar actitudes y aptitudes en relación con los procesos productivos, administrativos, técnicos, tecnológicos, medioambientales, desarrollo regional y entornos socioculturales existentes.
- b. Establecer relaciones con organizaciones del orden local, regional, nacional e internacional para el desarrollo de procesos administrativos o de investigación aplicada en el sector productivo o externo.
- c. Fomentar el desarrollo de competencias en la estructuración de proyectos de investigación relacionadas con problemáticas en el contexto donde se realice la pasantía y que permitan un aporte o solución a la empresa, organización y/o Institución.

ARTÍCULO 18. CLASIFICACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA PASANTÍA. Las pasantías pueden clasificarse como:

- a. Pasantía investigativa profesional: Corresponde a la vinculación del estudiante a un proyecto de investigación, con una Institución de educación superior o centro de investigación de carácter público o privado, en la cual realizará actividades propias de la formación investigativa en el desarrollo de los objetivos de un proyecto en el marco de un convenio; o trabajo de investigación que realiza el estudiante para la institución con la finalidad de identificar problemáticas que le permitan tomar decisiones y proponer recomendaciones o soluciones para la misma. Aplica para el ciclo profesional y podrá desarrollarse al terminar su plan de estudios.

Además de seguir un método científico para obtener resultados, la pasantía investigativa debe presentar los siguientes elementos en su estructura:

- Título provisional
- Planteamiento del problema y pregunta de investigación (o hipótesis)
- Justificación en términos de necesidades y pertinencia

- Objetivos
 - Marco de referencia
 - Metodología
 - Resultados y/o productos esperados
 - Impactos esperados
 - Cronograma de actividades
 - Referencias bibliográficas
 - Presupuesto
- b. Pasantía Tecnológica: Corresponde a la vinculación de un estudiante a una organización, institución y/o empresa articulada en convenio, para realizar actividades propias de su formación disciplinaria, las cuales permiten la aplicación en forma integrada y selectiva, de conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y valores en casos concretos del campo laboral. Aplica para el ciclo tecnológico y puede desarrollarse al terminar plan de estudios.
- c. Pasantía internacional: Una pasantía internacional es una actividad académica complementaria a la formación profesional y que se realiza en un país anfitrión en instituciones de educación superior, instituciones de salud, empresas o centros de investigación innovación y desarrollo. Su propósito es aplicar los conocimientos adquiridos en la carrera en un contexto laboral real, al mismo tiempo que se desarrollan competencias interculturales, lingüísticas y profesionales. Aplica para el ciclo profesional y puede desarrollarse una vez se termina el plan de estudios.

Para la elaboración de los informes de la pasantía internacional, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Título
- Introducción
- Descripción de la institución o empresa
- Objetivos
- Actividades realizadas
- Aprendizajes obtenidos
- Impacto de la experiencia internacional
- Conclusiones
- Anexos

PARÁGRAFO 1. El estudiante interesado en desarrollar la pasantía internacional como opción de grado, debe postularse a las convocatorias emitidas por el CIECYT y ser seleccionado mediante términos de referencia específicos para tal fin.

PARÁGRAFO 2. La Institución anfitriona debe emitir una carta de aceptación de la pasantía en la que se informa al estudiante el lugar en el que desarrollará sus actividades.

PARÁGRAFO 3. El estudiante interesado en una pasantía internacional deberá tener disponibilidad de tiempo de acuerdo a como lo solicite la institución de educación superior o empresa en el país anfitrión para el desarrollo de la misma.

PARÁGRAFO 4. De estar la pasantía soportada en un programa de voluntariado, el estudiante deberá cumplir con el trabajo comunitario, adicional al desarrollo de las actividades específicas de su perfil profesional.

PARÁGRAFO 5. El estudiante debe contar con el aval del decano de la facultad, respecto de las actividades académicas a realizar y su equivalencia con el plan de estudios.

PARÁGRAFO 6. El estudiante que aplique a la pasantía internacional como opción de grado debe ser mayor de edad.

PARÁGRAFO 7. El estudiante que aplica a la pasantía internacional debe responsabilizarse de los gastos de pasaporte y visa de ser necesario.

PARÁGRAFO 8. El estudiante que aplique a esta opción de grado, debe haber terminado el plan de estudios

ARTÍCULO 19. REQUISITOS DE LA PASANTÍA. Para el caso de las pasantías tecnológicas e investigativas, el estudiante debe verificar ante CIECYT la existencia y vigencia de convenios con las diferentes empresas, organizaciones y/o instituciones con la cual tenga interés en realizar la pasantía. Sí la institución no cuenta con el convenio respectivo, se debe avanzar en la formalización según los requisitos de ley.

PARÁGRAFO 1. Para realizar el seguimiento y/o acompañamiento al proceso de pasantía, el estudiante solicita al decano de la facultad la asignación de un profesor evaluador, quien lo acompañará durante todo el proceso. El decano de la facultad asignará un (1) evaluador con el perfil requerido y le enviará la propuesta de pasantía para su revisión y acompañamiento. Dicha dependencia, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para este proceso.

PARÁGRAFO 2. Para la pasantía tecnológica el estudiante debe presentar el acta de finalización y el formato de evaluación de desempeño que le entrega la empresa y socializar los resultados ante el decano de la facultad (o a quien se designe), asesor de la empresa y el profesor encargado del acompañamiento del proceso, para ello, se debe cumplir con las fechas establecidas para tal fin.

ARTÍCULO 21. DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE PASANTÍA. Durante el tiempo aprobado para la realización de la pasantía tanto para el ciclo tecnológico como para el profesional, el estudiante debe cumplir con las obligaciones acordadas en la Empresa, Organización y/o Institución, así como el cumplimiento de los objetivos.

PARÁGRAFO 1. Para la pasantía investigativa, el estudiante presentará un informe al profesor evaluador designado por el decano de la facultad, conforme a la estructura del documento final mencionada en el artículo 22 del presente acuerdo. El informe debe contener la firma y visto bueno del asesor designado por la empresa, organización y/o institución en la cual desarrolla la pasantía, el evaluador de la institución, el decano y el estudiante.

PARÁGRAFO 2. Si durante el proceso de desarrollo de la pasantía, el evaluador o el estudiante consideran que no es posible cumplir con alguna de las actividades del plan de trabajo aprobado, en el tiempo determinado y con los recursos disponibles, se presentará un formato de solicitud de novedades del trabajo de grado ante el decano con oficio justificado del profesor evaluador, siempre y cuando no haya transcurrido más del 60% del tiempo establecido para el desarrollo de la Pasantía. La solicitud será estudiada por el decano teniendo en cuenta la justificación y pertinencia de la misma. Si es aprobada, el estudiante modificará la propuesta, acogiendo los cambios sugeridos. La propuesta corregida sustituye todo propósito a la propuesta aprobada inicialmente y será referente para la evaluación del documento final. Si la decisión es negativa, la propuesta se desarrollará bajo los criterios y consideraciones iniciales, o bien el estudiante podrá cambiar a otra opción de grado.

ARTÍCULO 22. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO FINAL DE PASANTÍA. El estudiante desarrollará un documento final de pasantía teniendo en cuenta la siguiente estructura de acuerdo a la modalidad desarrollada:

Documento final de la Pasantía investigativa profesional: El documento final de la pasantía investigativa se organizará teniendo en cuenta la estructura del método científico:

- Título
- Planteamiento del problema y pregunta de investigación (o hipótesis)
- Justificación en términos de necesidades y pertinencia
- Objetivos
- Marco de referencia
- Metodología
- Resultados
- Discusión
- Conclusiones
- Referencias bibliográficas
- Anexos

ARTÍCULO 23. EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL DE PASANTÍA. Una vez se reciba el documento final validado por el evaluador, este será enviado al decano de la facultad quien notificará al CIECYT autorizando la asignación de fecha y hora de sustentación.

ARTÍCULO 24. SUSTENTACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL DE PASANTÍA. Es el acto público mediante el cual el estudiante presenta los resultados de la pasantía.

PARÁGRAFO 1. El estudiante de manera previa a la sustentación de la pasantía investigativa e internacional, entregará los siguientes documentos al CIECYT con el visto bueno del profesor evaluador:

- Acta de finalización de pasantía firmada por el profesor asesor, estudiante y representante legal de la empresa
- Documento final de la pasantía
- Oficio de entrega del documento final del trabajo de grado
- Formato de evaluación de desempeño en la empresa
- Certificación de estudiante activo solo si se requiere

PARÁGRAFO 2. Una vez terminada la sustentación el profesor evaluador entregará formato de evaluación al CIECYT.

CAPÍTULO III. TESIS

ARTÍCULO 25. DEFINICIÓN. Trabajo, individual o colectivo, cuyo propósito es explorar un tema bajo un nuevo enfoque o demostrar una hipótesis propuesta, con la finalidad de llegar a conclusiones válidas y presentarlas a la comunidad académica. Aplica para programa tecnológico, profesional universitario y posgrados.

PARÁGRAFO 1. Esta opción aplica para estudiantes del ciclo profesional que hayan completado unidades de formación de octavo (8) semestre, para estudiantes del ciclo tecnológico que hayan completado unidades de formación hasta cuarto (4) semestre.

ARTÍCULO 26. OBJETIVOS. Son objetivos de la tesis:

- a. Propender por la integración del estudiante con la cultura investigativa.
- b. Brindar un espacio para que el estudiante adquiera formación y experiencia en la formulación, ejecución y sustentación de un proyecto de investigación.
- c. Aportar a la generación de conocimiento descriptivo, explicativo, predictivo y tecnológico, que permita la solución de situaciones o problemas del contexto local, regional y nacional.

ARTÍCULO 27. INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA. Adicional a la documentación establecida en el artículo 5 de la presente normativa. En el proceso de inscripción los estudiantes deben diligenciar el formato para la presentación propuesta de tesis.

PARÁGRAFO 1. Una vez viabilizada la propuesta por el jurado evaluador, el estudiante puede continuar con el desarrollo del cronograma de actividades y éste deberá tener una duración mínima de seis (6) meses contados a partir de la viabilización.

PARÁGRAFO 2. La propuesta debe contener las siguientes secciones:

- Título provisional
- Resumen
- Planteamiento del problema y pregunta de investigación
- Justificación (en términos de necesidades y pertinencia)
- Objetivos (general y específicos)
- Marco de referencia
- Metodología
- Resultados esperados
- Impactos esperados
- Cronograma de actividades
- Referencias bibliográficas
- Presupuesto

ARTÍCULO 28. EVALUACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL. Una vez el estudiante culmine el cronograma de actividades de la tesis y esté preparado para la fase de evaluación, el asesor notificará al evaluador con copia al CIECYT la entrega del documento final, el estudiante deberá cargar el documento en la carpeta digital. Este documento deberá redactarse según la norma APA vigente con las siguientes secciones.

- Título
- Dedicatoria (opcional)
- Agradecimiento (opcional)
- Resumen
- Palabras clave
- Abstract
- Índice
- Introducción
- Planteamiento del problema
- Justificación
- Objetivos
- Marco referencial
- Metodología
- Resultados
- Discusión
- Conclusiones
- Referencias bibliográficas
- Anexos

PARÁGRAFO 1. El documento final de la tesis deberá redactarse en un mínimo de cincuenta (50) y máximo noventa (90) páginas.

PARÁGRAFO 2. El jurado deberá notificar al asesor con copia al CIECYT que el documento cumple con los requisitos establecidos para ser sustentado, de haber correcciones los estudiantes implementarán las observaciones y enviarán de nuevo al asesor.

PARÁGRAFO 3. Una vez aprobado el documento final de la tesis, el evaluador notificará al CIECYT, en el formato que se designe para tal fin, para que programe fecha y hora de sustentación.

PARÁGRAFO 4. La nota final de esta opción de grado se establece de acuerdo al artículo 14, parágrafo 7 de la presente norma.

PARÁGRAFO 5. El jurado informará la decisión a los estudiantes a través de la lectura del formato de evaluación de sustentación de la opción de grado.

CAPÍTULO IV. DIPLOMADOS DE PROFUNDIZACIÓN

ARTÍCULO 29. DEFINICIÓN DE DIPLOMADOS DE PROFUNDIZACIÓN. Opción de grado que le permite al estudiante actualizar, complementar, apropiar o profundizar nuevos aprendizajes en un campo determinado del conocimiento propio de su objeto de estudio y el perfil de egreso del programa. Aplica como opción para el ciclo técnico y tecnológico.

ARTÍCULO 30. OBJETIVOS. Son objetivos del diplomado de profundización:

- a. Profundizar en un tema específico del área del conocimiento que permita afianzar el proceso de formación integral de los estudiantes.
- b. Ofrecer conocimientos específicos respecto al perfil de egreso del estudiante.
- c. Mejorar las habilidades y destrezas en los aspectos teóricos y prácticos del ciclo tecnológico.

ARTÍCULO 31. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL DIPLOMADO. El cupo mínimo para dar apertura a un diplomado de profundización como opción de grado, será establecido previo estudio financiero presentado por el director de programa (o quien haga sus veces) con visto bueno del decano de Facultad y aprobado por la Vicerrectoría académica.

PARÁGRAFO 1. Una vez cumplido el cupo mínimo, el director de programa, informará al decano y al CIECYT, para la definición y entrega de aspectos académicos y logísticos.

PARÁGRAFO 2. El director de programa (o quien haga sus veces) informará a los estudiantes el cronograma, así como los cambios que se susciten en el desarrollo del mismo.

PARÁGRAFO 3. El estudiante debe haber terminado malla curricular hasta quinto semestre.

PARÁGRAFO 4. Las facultades determinarán la oferta de los diplomados de acuerdo con los criterios de pertinencia, viabilidad y conveniencia; la documentación respectiva se entregará al CIECYT.

PARÁGRAFO 5. La opción de grado debe cumplir con un equivalente en horas de (240) horas para el ciclo tecnológico.

PARÁGRAFO 6. El costo del diplomado será igual al valor académico establecido para el nivel de formación en el cual se encuentre el estudiante.

ARTÍCULO 32. DESARROLLO DEL DIPLOMADO. El estudiante dará inicio a su proceso académico, y deberá acogerse a lo establecido en el presente acuerdo y demás aspectos académicos y administrativos que se concreten con el profesor responsable del diplomado y el decano.

ARTÍCULO 33. EVALUACIÓN. La evaluación del diplomado de profundización debe realizarse de acuerdo con los módulos planificados inicialmente por el decano de facultad, y será calificado como "Aprobado" o "Reprobado" según el desempeño del estudiante.

CAPÍTULO V. PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO

ARTÍCULO 34. DEFINICIÓN: Es la participación de un estudiante como autor o coautor de un artículo publicado en una revista indexada en el índice bibliográfico Nacional Publindex. Como opción de grado aplica para el ciclo tecnológico y/o profesional de cualquiera de los programas académicos ofertados por la institución.

PARÁGRAFO 1. El número de estudiantes para la presente opción de grado será de acuerdo a la categoría de revista.

CATEGORÍA DE REVISTA	NÚMERO DE ESTUDIANTES
A1	3 estudiantes
A2	3 estudiantes
B	2 estudiantes
C	2 estudiantes

ARTÍCULO 35. INSCRIPCIÓN: Para el ciclo tecnológico el estudiante debe haber terminado unidades de formación de cuarto (4) semestre y para el ciclo profesional de séptimo (7) semestre. En el proceso de inscripción el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del presente acuerdo.
- Entrega de la carta de aceptación del artículo en la revista a la cual lo postuló.

ARTÍCULO 36. SOCIALIZACIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO. Una vez el artículo sea aceptado y/o publicado el (los) estudiante(s), presentará un oficio de solicitud de socialización al CIECYT, deberá anexar notificación de aceptación, el URL o identificador DOI del artículo (Según corresponda).

PARÁGRAFO 1. La información relacionada con el proceso de envío, aceptación y/o publicación del artículo por parte de la revista podrá ser verificada por el CIECYT.

ARTÍCULO 37. EVALUACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO. En concordancia con el parágrafo 8 del artículo 14, del presente acuerdo, tras la socialización del artículo científico, la opción tendrá un concepto de aprobado.

PARÁGRAFO 1. El estudiante realizará la presentación del artículo científico ante la comunidad académica de acuerdo al cronograma establecido por la institución.

PARÁGRAFO 2. El estudiante que aplique a esta opción de grado deberá hacer mención explícita en el artículo de su filiación con la Institución Universitaria del Putumayo-UNIPUTUMAYO.

PARÁGRAFO 3. El estudiante que aplique a esta opción de grado podrá acceder a un reconocimiento público e incentivos de acuerdo con la normatividad institucional.

PARÁGRAFO 4. Una vez terminado el proceso, el CIECYT entregará al estudiante un oficio en el que conste que desarrolló esta opción de grado, para que lo radique como evidencia en registro y control.

CAPÍTULO VI. ESPECIALIZACIÓN

ARTÍCULO 38 DEFINICIÓN. Una especialización profesional permite a la persona, profundizar sus conocimientos en un área específica de su carrera o campo de trabajo. En este caso, un estudiante que opte por esta opción de grado, deberá cursar y aprobar el 100% de los créditos del primer semestre de una de las especializaciones ofertada por la UNIPUTUMAYO, sin que esto le dé la calidad de estudiante de posgrado de la institución. Si el estudiante continúa el proceso formativo, los créditos académicos cursados le serán validados una vez se matricule en el programa posgradual, previo cumplimiento de los requisitos de ingreso establecidos. Aplica para estudiantes del ciclo profesional que cursen una especialización ofertada dentro de la institución.

PARÁGRAFO 1. Aplica para estudiantes de programas profesionales universitarios terminales o el último ciclo propedéutico de formación.

- Recibo de pago del segundo semestre de la especialización.
- Haber terminado el Plan de estudio del ciclo profesional o programa terminal

ARTÍCULO 40. EVALUACIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO. En concordancia con el artículo 15 del presente acuerdo, la opción de grado especialización tendrá un concepto de aprobado.

PARÁGRAFO 1. Una vez terminado el proceso de revisión de documentos, el CIECYT entregará al estudiante un oficio en el que conste que desarrolló esta opción de grado, para que lo radique como evidencia en registro y control.

ARTÍCULO 41. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias y en especial el acuerdo 015 del 15 de junio del 2021.

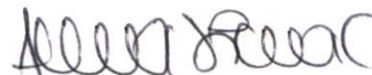
PARÁGRAFO 1. Las opciones de grado inscritas con anterioridad al inicio de vigencia del presente acuerdo continuarán sujetas a las disposiciones del acuerdo 015 del 15 de junio del 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)



MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
Rector



NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica

Proyectó: Lorena Agudelo Obando - Profesional de apoyo extensión y proyección social 
Revisó: José del Carmen Yepes casanova - director CIECYT 